

N° 01962

RATIFICA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA D.S. 49 (V. Y U.) DE 2011, PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2017

RANCAGUA,

19 JUN 2013

VISTOS:

- El D.S. 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que Reglamenta el Fondo Solidario de Vivienda;
- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- La Resolución Exenta N°214, (V. y U.), de fecha 9 de enero de 2012, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2012 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011;
- La Resolución Exenta N°791, (V. y U.), de fecha 04.02.2011 y sus modificaciones, que llama a Concurso en Condiciones Especiales para Construcción de Viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, para el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- La Resolución Exenta N°10589 de fecha 26.12.2012, (V. y U.), que asigna directamente subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Modalidad Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, para 182 familias de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- El Memorandum N°755 de fecha 02 de Mayo de 2013, del Jefe (S) Depto. Técnico, que aprueba la Revisión Técnica para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Modalidad Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo.
- La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere el D.S. N° 355 / 1977 (V. y U.), y el D.S. N° 35 de fecha 12.04.2013, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CONSIDERANDO:

- Que las familias incluidas en la Resolución citada en el Visto c) precedente, fueron afectadas por el terremoto del 27 de Febrero del 2010, y teniendo presente la urgente necesidad habitacional que presentan en la actualidad, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- RATIFÍCASE, Subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Modalidad Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a 01 familias de la comuna de QUINTA DE TILCOCO:

RUT	NOMBRE BENEFICARIO	CONSTRUCTORA	SUBSIDIO BASE	CON ALCANTARILLADO	SIN ALCANTARILLADO	TOTAL SUBSIDIO
53619940	SERRANO CADENAS VICTOR GASTON	SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCION YEPALCO LTDA.	305	30	0	460

TOTAL: 460



2. OTÓRGASE un monto de 10,00 Unidades de Fomento a cada una de las Familias por concepto de Servicios de Asistencia Técnica y Legal, que será prestada por SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCION VIPALCO LTDA., RUT 76.233.490-9.
3. Los Subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a un total de 460 Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda Plan de Reconstrucción del año 2012, en la Resolución Exenta N° 214 (V. y U.), de fecha 09.01.2012 que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2012 en el otorgamiento de subsidios habitacionales, regulado por el Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. 49 (V. Y U.), 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



RALPH ENRIQUE MARCHANT
ARQUITECTO
DIRECTOR (P. y T.) SERVJU REGION DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



Vº Bº JURIDICO

Vº Bº CONTRALORIA



PREMI MINVU Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins

- Departamento Técnico
- Departamento Programación y Control
- Unidad de Evaluación y Control de Postulaciones (Diego Pérez Tobías)
- Coordinación Vivienda Tipo
- Oficina de Partes



16.01.2012
 Resolución otorgando Subsidio Habitacional a 01 Familias de la comuna de Quilín de Talca.



MINISTRO
 DE FE